INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	COP-001-2026	**CDP:**	00068
		RP:	00064
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :	2.3.2.02.02.005 “SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION”		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001		
INTERVENTOR:	ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S		
SUPERVISOR INICIAL:	JULIAN ANGEL RINCON – SUBDIRECTOR DE PROYECTOS		
SUPERVISOR DE CIERRE:	JULIAN ANGEL RINCÓN – SUBDIRECTOR DE PROYECTOS		
CONTRATISTA:	CONSORCIO JR		
DOCUMENTO IDENTIDAD:	NIT 902.051.355-1		
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($2.439.097.498,11)		
VALOR ADICIÓN	N/A		
VALOR FINAL EJECUTADO	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($2.438.159.790,12)		
PLAZO INICIAL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
ADICIONES / SUSPENSIONES	N/A		
PLAZO FINAL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO	15 DE ABRIL DE 2026		

FECHA DE TERMINACION	14 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Caucasia, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT 901.500.213-6, designada mediante Resolución 136 de junio 05 de 2024 y debidamente posesionada el dos (02) de julio de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará la **RPG-BC o CONTRATANTE**, por otra parte; la señora **NATIVIDAD ANDREA PALMEZANO RIVERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.989.288 representante legal del **CONSORCIO JR** con NIT 902.051.355-1**,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a dejar constancia de la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública COP-001-2026, con sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que la Ley 1454 de 2011, determina que las regiones de planeación y gestión son instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. A su vez, las Regiones de Planeación y Gestión serán los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

3. Que el artículo 2.2.5.6.1. del Decreto 1033 de 2021, determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 de la Ley 1150 del 2007, la celebración de contratos por parte de los EAT se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en la normativa complementaria, y se somete a las acciones de seguimiento y control por parte de las autoridades competentes.

4. Que, de conformidad con la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO del Contrato de Obra Pública COP-001-2026, el plazo para su ejecución se estableció en CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Que mediante Acta de Inicio suscrita el quince (15) de abril de 2026 se fijó como fecha de inicio del Contrato COP-001-2026 el quince (15) de abril de 2026 y como fecha de finalización el catorce (14) de agosto de 2026.

6. Que, de acuerdo con la información contractual verificada para la elaboración de la presente acta, durante el plazo de ejecución no se presentaron adiciones, suspensiones ni prórrogas que modificaran la fecha de terminación inicialmente establecida.

7. Que, en consecuencia, el catorce (14) de agosto de 2026 finalizó el plazo de ejecución contractual por vencimiento del término pactado, razón por la cual procede dejar constancia de su terminación.

8. Que la terminación del plazo de ejecución no constituye, por sí sola, recibo final a satisfacción de las obras ni extingue las obligaciones que por su naturaleza deban cumplirse con posterioridad, incluidas las relacionadas con calidad, estabilidad, corrección de defectos, seguridad social, garantías y liquidación.

9. Que entre NATIVIDAD ANDREA PALMEZANO RIVERO identificada con cedula número 26.989.288 representante legal del CONSORCIO JR con NIT 902.051.355-1 y la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) fue celebrado el contrato de obra pública COP-001-2026.

10. Que las obligaciones contractuales pactadas en el negocio jurídico presentan el estado de cumplimiento que se detalla a continuación, sin perjuicio de las observaciones técnicas y documentales pendientes de cierre:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Cumple
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Cumple
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso	Cumple

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sus obligaciones	Cumple
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)	Cumple
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad	Cumple
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato	Cumple
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra	Cumple
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta	Cumple
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que impliqué una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato	Cumple
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato	Cumple
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)	Cumple
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas	Cumple
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	Cumple

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista	Cumple
16. El contratista presentara el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Cumple
17. El contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato	Cumple
18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productos de Bienes Nacionales correspondiente	Cumple
19. Contratar por lo menos el 50% de mano de obra local conforme al artículo 80 de la Ley 2294 de 2023.	Cumple
20. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos	Cumple parcialmente (pendiente de evaluación, atención y cierre de las observaciones técnicas identificadas)
21. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato	Cumple
22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	Cumple
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos	Cumple

24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad	Cumple
25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato	Cumple
26. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con los requerido por el contratante	Cumple
27. Cumplir con las normas de gestión ambiental, asi como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato	Cumple
28. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal	Cumple parcialmente (pendiente de aportar y verificar los soportes finales de seguridad social y parafiscales)
29. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato	Cumple
30. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante	Cumple
31. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.	Cumple
32. Hacer parte y participar en el comité técnico de seguimiento contractual	Cumple

11. Que las actividades y cantidades de obra ejecutadas han sido objeto de seguimiento por parte de la interventoría externa y de la supervisión de la

Entidad. No obstante, durante la inspección de cierre se identificaron no conformidades técnicas que requieren evaluación y, de ser procedente, la ejecución de acciones correctivas por parte del contratista antes del recibo definitivo de las obras. En consecuencia, la presente acta no constituye recibo final a satisfacción respecto de los elementos u obras sobre los cuales subsistan observaciones pendientes.

12. Que el siguiente es el balance financiero del contrato:

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	**Concepto (Anticipo, actas, pagos)**	**Egreso**	**Fecha**	**Valor**
1. Valor inicial del Contrato	$2.439.097.498,11	Pago anticipado	CE 00106	17/04/2026	$1.219.548.749,05
2. Valor Adiciones	$0,00	Pago Acta No.01	CE 00129	15/07/2026	$547.150.671,94
3. Valor Total del Contrato	$2.439.097.498,11	Pago Acta No.02	CE 00139	11/08/2026	$533.679.318,81
4. Valor pagado	$2.300.378.739,80				
5. Porcentaje ejecutado ((7 / 3)*100)	99,96%				
6. Valor ejecutado pendiente de pago y sujeto a recibo final	$137.781.050,32				
7. Valor total ejecutado (4 + 6)	$2.438.159.790,12				
8. Valor saldo por ejecutar (3 – 7)	$937.707,99				
9. Porcentaje por ejecutar (100% - 5)	0,04%				

13. Para efectos de la terminación del plazo de ejecución, y como resultado de la verificación de las cantidades realmente ejecutadas frente a las cantidades inicialmente previstas en el presupuesto contractual, se determinó un valor ejecutado de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($2.438.159.790,12) y un saldo no ejecutado de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($937.707,99),

correspondiente a las variaciones entre las cantidades presupuestadas y las efectivamente requeridas y ejecutadas. Estos valores no implican recibo final a satisfacción de las partidas que se encuentren sujetas a observaciones técnicas o documentales pendientes.

14. De conformidad con la CLÁUSULA 18. GARANTÍAS del contrato, se constituyeron los amparos contractuales correspondientes, entre ellos cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual. El contratista deberá mantener, ampliar o ajustar las garantías cuando resulte procedente conforme al contrato y la normatividad vigente. El amparo de estabilidad y calidad de las obras deberá tener la vigencia pactada de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.

15. Que el día catorce (14) de agosto de 2026 finalizó el plazo de ejecución contractual.

16. Que durante la ejecución del contrato se efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sin perjuicio de la obligación de aportar y acreditar los soportes finales que se encuentren pendientes.

17. Que el contratista se compromete a mantener vigentes y ajustar, cuando corresponda, las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.

ACUERDAN:

1. Dejar constancia de que el plazo de ejecución del contrato COP-001-2026 finalizó el catorce (14) de agosto de 2026, por vencimiento del término contractual pactado.

2. Dejar constancia de las actividades y cantidades de obra ejecutadas dentro del contrato de obra pública No. COP-001-2026, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001, sin que su inclusión en la presente acta constituya recibo final a satisfacción, y que fueron ejecutadas de la siguiente manera:

Item	Descripción	Un	Cant.	V/unitario	V/parcial
Iv	**Pavimento rígido.**				
1.0	**Preliminares**				

1.1	Localización y replanteo para vias.	M2	5490,00	$4.852,27	$26.638.977,27
					$26.638.977,27
2.0	**Explanaciones**				
2,1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales (no incluye retiro de sobrante)	M3	2360,70	$14.741,67	$34.800.652,50
2,2	Conformacion calzada existente.	M2	5490,00	$1.651,52	$9.066.818,18
					$43.867.470,68
3,0	**Subbase granular tipo a**				
3,1	Subbase granular tipo a	M3	1372,50	$154.140,91	$211.558.397,73
					$211.558.397,73
4,0	**Pavimento**				
4,1	Pavimento de concreto hidráulico mr-4,2mpa mezclado en obra para calzada de 0,18 m.	M3	988,20	$1.148.977,27	$1.135.419.340,91
4,2	Pasadores de acero liso 7/8" cada 30 cm, long. 35 cm (no incluye canastas de soporte).	Kg	5904,25	$11.209,85	$66.185.696,96
4,3	Acero de refuerzo fy 420 mpa.	Kg	4353,65	$10.565,91	$46.000.245,14
4,4	Tratamiento de juntas de dilatación pavimento, incluye corte de concreto con disco y sellado de juntas (sellador elástico autonivelante de poliuretano de alto desempeño y cordón de espuma para fondo de junta)	Ml	2578,64	$15.560,61	$40.125.144,63
					$1.287.730.427,64
5,0	**Transporte de sobrantes**				
5,1	Cargue de material proveniente de excavación y sobrantes	M3	2950,88	$10.640,15	$31.397.757,11
5,2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)	M3-km	59017,50	$1.393,18	$82.222.107,95
					$113.619.865,06
6,0	**Señalización y control de transito**				
6,1	Suministro e instalación de señales verticales SP, y SR,	Un	14,00	$544.583,33	$7.624.166,67

	de 60*60 cm. (lámina galvanizada con lamina retrorreflectiva)				
					$7.624.166,67
Sub-total pavimento rigido.					**$1.691.039.305,05**
7	**Urbanismo**				
	Espacio publico				
7,1	Bordillo de confinamiento en concreto vaciado in situ; (de .15x.15, cto. De 3000 psi y acero de refuerzo).	Ml	1732,94	$54.393,94	$94.261.433,33
					$94.261.433,33
8,0	**Aseo y limpieza general**				
8,1	Aseo y limpieza general de la obra	M2	5490,00	$1.362,12	$7.478.045,71
					$7.478.045,71
Sub-total urbanismo					**$101.739.479,05**
total costos directos					**$1.792.778.784,09**
Administración				26,00%	$466.122.483,86
Imprevistos				1,00%	$17.927.787,84
Utilidad				5,00%	$89.638.939,20
Total AIU				**32,00%**	**$573.689.210,91**
costo total obras					**$2.366.467.995,00**
Plan De Manejo De Transito (P.M.T.).				**2,36%**	**$42.265.759,11**
Plan De Manejo Ambiental (P.M.A.).				**1,64%**	**$29.426.036,00**
Costo total proyecto					**$2.438.159.790,12**

3. De acuerdo con el Estado General de la Obra, y tras la inspección realizada en el periodo comprendido entre el 11 y el 13 de agosto de 2026 por la supervisión de la Entidad Contratante RPG-BC, en cabeza de la Subdirección de Proyectos, se verificaron las cantidades de obra ejecutadas. Sin embargo, durante la inspección se identificaron no conformidades que requieren evaluación, atención y cierre antes del recibo definitivo de las obras y de la liquidación del contrato.

   A continuación, se detallan las observaciones encontradas durante el recorrido de inspección de obra:

   Pavimentos con fisuras:
   Se identificó que en determinados tramos del proyecto se presentan fisuras en las placas de concreto que conforman el pavimento rígido, condición que debe ser objeto de evaluación técnica, toda vez que puede incidir en los criterios de calidad, durabilidad, funcionalidad y desempeño esperados de las estructuras ejecutadas.

   Se verificó la existencia de las afectaciones señaladas, las cuales requieren ser

evaluadas y, de ser procedente, objeto de las acciones correctivas correspondientes por parte del contratista de obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables, las obligaciones contractuales adquiridas y las condiciones de calidad exigibles.

4. El contratista deberá atender, a su costa y dentro del término que establezcan la interventoría y la supervisión, las observaciones técnicas pendientes, incluidas las relacionadas con las fisuras identificadas. La suscripción de la presente acta de terminación no constituye recibo final a satisfacción, ni exime, libera o exonera al contratista de sus deberes, responsabilidades y obligaciones contractuales y legales. El pago final quedará sujeto al recibo definitivo de las obras y al cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes.

5. Una vez atendidas y verificadas las observaciones técnicas y documentales pendientes y suscrita el acta de entrega y recibo definitivo de la obra, se continuará con el proceso de liquidación bilateral conforme a los términos contractuales y legales aplicables, sin perjuicio de adelantar desde ahora las actuaciones preparatorias necesarias.

6. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Caucasia, el día veintiséis (26) de agosto de 2026.

Original firmado	Original firmado
NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ Directora Ejecutiva Contratante	**NATIVIDAD ANDREA PALMEZANO RIVERO** **R. L. CONSORCIO JR** Contratista de obra
Original firmado	Original firmado
JULIAN ANGEL RINCÓN Subdirector de Proyectos Supervisor	**SISSY LEONOR SILVA PERALTA** **R.L. DE ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S** Contratista de interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jesús Andres Correa Rodríguez – Contratista- Apoyo supervisión	Original firmado	26/08/2026
Revisó:	Manuel Esteban Zurita – Contratista- Profesional jurídico-Contractual	Original firmado	26/08/2026
Revisó:	Julián Ángel Rincón – Subdirector de Proyectos RPG BC	Original firmado	26/08/2026
Aprobó:	Nurys María Escobar Suarez – Directora Ejecutiva RPG BC	Original firmado	26/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			